**NOTA DNCP/ DNC/ N° 26010/ 2015**

**Asunción, 28 de Octubre de 2015**

**REF.: EXP. N° 330151 (23/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Banners". – ID N° 300503 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)**

***Sra.***
***Raquel Ibarra Cazal, Jefe***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Secretaria de Políticas Lingüísticas**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Anexo B: Observamos una inconsistencia sobre el documento con el cual se estaría avalando la experiencia, ya que en el punto 20 indican documentos donde se haya proveído bienes (carteles o banners) y en el punto 23 donde hayan vendido y/o distribuido los servicios objeto del contrato. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta la circular 27/11.
2. Anexo D: Formulario 1: Considerando el objeto del llamado, favor indicar que las columnas de Procedencia y Marca "No aplican".
3. Formulario 7 (modelo de contrato) anexo B: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Sebastián Durá**
**Dpto. de Contratación Directa**

***C.P.N* Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/SD**